



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Control Interno

##### 4.1.3 Ingresos

##### 4.1.4 Egresos

##### 4.1.5 Obra Pública

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 28 de febrero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava**  
**Auditora Superior del Estado de Puebla.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance del monto auditado al **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje Alcanzado
\$116,133,206.96	100.00 %

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;



### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.



### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán**, Puebla, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$115,000,000.00 (Ciento quince millones 00/100 MN), que representa el 94.34% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

#### **“Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla. Egresos**

Universo Seleccionado	\$121,902,728.55 (ciento veintiún millones, novecientos dos mil setecientos veintiocho pesos 55/100 M.N.).
Muestra Auditada	\$115,000,000.00 (ciento quince millones 00/100 M.N.).
Representatividad de la muestra	94.34%

### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

#### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.



### **3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### **3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### **3.4.4 Revisión de Recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### **3.4.6 Mecanismos de Control Interno**

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Asimismo, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.



## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estado de Actividades.

Importe Observado: \$23,566.62

**Documentación soporte:**  
Estado de Actividades.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio número DG00.0454.2022, de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Póliza No.: D050000033 de fecha 06 de mayo de 2021.
- Integración de compras de almacén general del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Auxiliar Almacén).
- 11 pólizas relacionadas con artículos metálicos para la construcción.
- 11 pólizas relacionadas con cemento y productos de concreto.
- 02 pólizas relacionadas con fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.
- 13 pólizas relacionadas con herramientas menores.
- 14 pólizas relacionadas con otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- 11 pólizas relacionadas con productos minerales no metálicos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

De los cruces efectuados entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se determinó una diferencia total en cantidad de \$23,566.62, motivo por el cual proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha diferencia.

Análisis de Estado de Actividades comparado con Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Devengado)

Estado de Actividades - Materiales y Suministros	\$9,474,379.98
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Materiales y Suministros	\$9,497,946.60

Diferencia \$23,566.62



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis al contenido del Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, así como al documental soporte proporcionado por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), relacionado con la presente observación, se pudo comprobar la cantidad de cada póliza, mismas que se vaciaron en un concentrado y se corroboraron con la Balanza de Comprobación, Auxiliares de Mayor y Estado Analítico de Egresos, constatando que el importe observado proviene de la variación del periodo entre inventario inicial y final, siendo desglosada y justificada la diferencia; determinando dar por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$24,125,927.00

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Activo  
Estado de Situación Financiera.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio número DGOO.0454.2022, de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

De los cruces efectuados entre el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo, se determinó una diferencia total en cantidad de \$24,125,927.00. Dicha cantidad se encuentra dentro del rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo en el Estado Analítico del Activo, sin embargo, no se encuentra registrado dentro del mismo rubro en el Estado de Situación Financiera.

Motivo por el cual proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha diferencia.

Análisis de Estado de Situación Financiera comparado con Estado Analítico del Activo

Estado de Situación Financiera - Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$84,629,681.33  
Estado Analítico del Activo - Total del activo \$108,755,608.33  
Diferencia \$24,125,927.00



## INFORME INDIVIDUAL

Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis al contenido del Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, así como al documental soporte proporcionado por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), relacionado con la presente observación, consistente en Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se desprende que la entidad fiscalizada a fin de solventar, presentó en la etapa de seguimiento un "Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", distinto al presentado durante la auditoría (en ambos casos certificados), es decir, muestra diferencia justamente por el monto de la observación, \$24,125,927.00 (veinticuatro millones ciento veinte cinco mil novecientos veintisiete 00/100 M.N.), por consiguiente, y toda vez que el ente auditado, no emite aclaración y/o justificación alguna tendiente a explicar la corrección, tampoco exhibe la póliza de ese movimiento, ni presenta los demás Estados Financieros afectados después del cambio, esta autoridad no puede otorgar valor probatorio a ninguno de los documentos en cuestión, por la disyuntiva presentada no es posible dar por solventada la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0227-21-9-14/01-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,125,927.00 (veinticuatro millones ciento veinticinco mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.**

Importe Observado: \$60,204,712.58

### **Documentación soporte:**

Auditor Externo.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio número DGOO.0454.2022, de fecha 14 de diciembre de 2022.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Se conocieron las Observaciones, siguientes:

No. / Descripción de la observación / Importe de la Observación

1. / Saldo en la cuenta 1.1.2.2.6 partidas no presupuestadas / \$56,305.77
2. / Saldo en la cuenta 1.1.2.2.9 otras cuentas por cobrar / \$5,202,961.22
3. / Saldo en la cuenta 1.1.2.3.1 gastos a comprobar y pendientes de aplicar / \$3,612,801.89



## INFORME INDIVIDUAL

Organismo Operador de los Servicios de Agua  
Potable y Alcantarillado del Municipio de  
Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4. / Saldo en la cuenta 1.1.2.3.7 IVA acreditable / \$33,017,015.61
5. / Saldo en la cuenta 1.1.2.3.9 Funcionarios y empleados / \$1,371,108.73
6. / Saldo en la cuenta 1.1.2.3.10 IVA por acreditar / \$1,694,742.85
7. / Saldo en la cuenta 1.1.3.4 anticipo a contratistas por obra públicas / \$2,870,638.85
8. / Saldo en la cuenta 2.1.1.1.1 remuneración por pagar al personal de carácter permanente a corto plazo / \$1,433,663.62
9. / Saldo en la cuenta 2.1.1.1.4 seguridad social y seguros por pagar a corto plazo / \$1,152,596.61
10. / Saldo en la cuenta 2.1.1.2.1 deudas por adquisición de bienes y prestación de servicios / \$9,792,877.43

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó ante este Organismo Fiscalizador el oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, no obstante, de su contenido no se advierte justificación y/o aclaración alguna con la finalidad de acreditar la solventación de las observaciones determinadas por el Auditor Externo, ni remite la Carta de Solventación, en consecuencia, impera la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0227-21-9-14/01-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

La Entidad Fiscalizada deberá remitir la Carta de Solventación emitida por el Auditor Externo.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

### **4.1.2 Control Interno**

**4 Elemento(s) de Revisión:** Elementos constitutivos del Control Interno

#### **Documentación soporte:**

Cuestionario de Control Interno.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio número DGOO.0454.2022, de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Escrito de Solventación Sin Número, de fecha 06 de diciembre de 2022.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Presenta deficiencias en los 5 componentes (Ambiente de Control, Administración de riesgos, Actividades de Control, Información y comunicación y Supervisión), esto derivado del análisis efectuado al Cuestionario de Control Interno que remitió la Entidad Fiscalizada.



**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Se toma en consideración lo expuesto por el Director General del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, mediante escrito sin número de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós "[...] manifiesto bajo protesta que se implementarían métodos y procedimientos, se realizarán mesas de trabajo, de manera proactiva, para que en el siguiente ejercicio fiscal se subsanen las deficiencias y se fortalezca el control interno dentro del Marco Integrado de Control Interno"; no obstante, no es posible dar por solventada la observación, en razón de que no remitió evidencia documental tendiente a demostrar las acciones en materia de control interno que se pretenden implementar, programas de trabajo, tampoco de la realización de mesas de trabajo en el marco del proceso de planeación, ni aclara o justifica la razón por la cual el organismo presenta deficiencias en los 5 componentes (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión).

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0227-21-9-14/01-CI-R-01 Recomendación

La Entidad Fiscalizada deberá remitir soporte documental que demuestre las acciones en materia de control interno que se pretenden implementar, programas de trabajo, la realización de mesas de trabajo en el marco del proceso de planeación, aclara o justifica la razón por la cual el organismo presenta deficiencias en los 5 componentes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.3 Ingresos**

**5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Importe Observado: \$1,550,362.68

**Documentación soporte:**

Analítico de ingresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Archivo electrónico denominado "COMPARATIVO AUDIT-SAT DE ENE-DIC DE CFDI'S 2021" (Sic)
- CFDI's efecto ingreso correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2021.
- Reporte del SAT facturas emitidas, de enero a diciembre de 2021.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estados de Actividades y Analíticos de Ingresos y Egresos, Metadata CFDI.

Del comparativo realizado entre los Ingresos propios reportados en el estado analítico de Ingresos con los CFDI proporcionados por el Ente Auditado, se determinó una diferencia de \$1,550,362.68, como se muestra a continuación:

Enero; Total CFDI'S 498, Monto ingresos CFDI'S 1,983,529.29  
Febrero; Total CFDI'S 253, Monto ingresos CFDI'S 35,481,528.37  
Marzo; Total CFDI'S 328, Monto ingresos CFDI'S 10,201,753.13  
Abril; Total CFDI'S 202, Monto ingresos CFDI'S 5,923,343.79  
Mayo; Total CFDI'S 308, Monto ingresos CFDI'S 7,487,613.30  
Junio; Total CFDI'S 218, Monto ingresos CFDI'S 6,684,927.84  
Julio; Total CFDI'S 355, Monto ingresos CFDI'S 8,543,970.43  
Agosto; Total CFDI'S 227, Monto ingresos CFDI'S 7,699,469.81  
Septiembre; Total CFDI'S 266, Monto ingresos CFDI'S 7,386,525.69  
Octubre; Total CFDI'S 184, Monto ingresos CFDI'S 5,515,256.59  
Noviembre; Total CFDI'S 306, Monto ingresos CFDI'S 7,184,039.81  
Diciembre; Total CFDI'S 274, Monto ingresos CFDI'S 10,490,886.23  
Total: Total CFDI'S 3419, Monto ingresos CFDI'S 114,582,844.28

Total según Edo. Analítico de Ingresos 116,133,206.96  
Diferencia: 1,550,362.68

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la integración, así como, a la documental que soporta el ingreso recaudado por el Ente Fiscalizado, se comprobó que el ingreso propio que se obtuvo durante el Ejercicio Fiscal 2021 según los CFDI, fue por la cantidad de \$115,796,759.51 (ciento quince millones setecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 51/100 M.N.), que al ser comparados con lo reflejado en el Estado Analítico de Ingresos en el rubro de Ingresos Propios por un importe de \$116,133,206.96 (ciento dieciséis millones ciento treinta y tres mil doscientos seis pesos 96/100 M.N.), se concluye que prevalece una diferencia por la cantidad de \$336,447.45 (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.), la cual deberá ser debidamente aclarada y justificada de manera documental, razón por la cual esta Autoridad Fiscalizadora determina que la observación no se da por solventada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0227-21-9-14/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$336,447.45 (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A párrafos cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal Federal.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Importe Observado: \$10,022,458.54

**Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.  
Analítico de ingresos.  
Estado de Actividades.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Archivo Electrónico denominado "2. DIFERENCIA 10,022,458.54" (Sic)
- Balanza de comprobación de Inicial 2021 – General (Solo página 1 de 5).
- Balanza de comprobación de diciembre 2021 - Ingresos Propios (Solo página 1 de 10).
- Balanza de comprobación de Inicial 2021 Ingresos Propios (Páginas 1 a 5).
- Balanza de comprobación de inicial 2021 – (Etiq) Otros Recursos (Páginas 1 a 2).
- Balanza de comprobación de diciembre 2021 - (Etiq) Otros Recursos (Páginas 1 a 2).
- Comportamiento presupuestario de egresos a diciembre 2021 – Ingresos Propios (Páginas 1 a 4).
- Comportamiento presupuestario de egresos a diciembre 2021 – (Etiq) Otros Recursos (Página 1).
- Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Páginas 1 a 2).
- Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 – (Etiq) Otros Recursos (Páginas 1 a 2).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia entre ingresos y egresos \$10,022,458.54

Saldo Inicial (Caja + Banco) \$2,402,978.28  
+Ingresos de Gestión \$116,133,206.96  
Efectivo disponible \$118,536,185.24  
- Egresos Pagados \$126,909,226.51  
Diferencia \$-8,373,041.17  
Saldo Final (Caja + Banco) \$1,649,417.37  
Diferencia \$10,022,458.54

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis al contenido del Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, así como al documental soporte proporcionado por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), relacionado con la presente observación, consistente en archivo electrónico denominado "2. DIFERENCIA 10,022,458.54" (Sic) (Papel de trabajo), Balanza de comprobación de Inicial 2021 – General (Solo página 1 de 5), Balanza de comprobación de diciembre 2021 - Ingresos Propios (Solo página 1 de 10), Balanza de comprobación de Inicial 2021 Ingresos Propios (Páginas 1 a 5), Balanza de comprobación de inicial 2021 – (Etiq) Otros Recursos (Páginas 1 a 2), Balanza de comprobación de diciembre 2021 - (Etiq) Otros Recursos (Páginas 1 a 2), Comportamiento presupuestario de egresos a diciembre 2021 – Ingresos Propios (Páginas 1 a 4), Comportamiento presupuestario de egresos a diciembre 2021 – (Etiq) Otros Recursos (Página 1), Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Páginas 1 a 2). Esta Autoridad



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Fiscalizadora con los elementos proporcionados por el ente auditado, así como lo manifestado en su papel de trabajo "De la columna de fondo de ahorro la separamos de los ingresos y gastos por ser una cuenta para manejo de los recursos de los trabajadores", realizó el cálculo nuevamente, considerando solo los ingresos propios y separando los montos de las cuentas de "Fondo de ahorro", obteniendo una nueva diferencia por la cantidad de \$2,203,824.79 (dos millones doscientos tres mil ochocientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:

Saldo inicial \$2,173,943.12  
(+) Ingresos de Gestión \$116,131,013.45  
Efectivo disponible \$118,304,956.57  
(-) Egresos pagados \$119,092,953.31  
Diferencia -\$787,996.74  
Saldo Final (Caja+Banco) \$1,415,828.05  
Diferencia -\$2,203,824.79

En ese sentido, se actualiza el monto observado, es decir disminuye de \$10,022,458.54 (diez millones veintidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 54/100 M.N.), para quedar en \$2,203,824.79 (dos millones doscientos tres mil ochocientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.).

Es importante destacar, que el Ente Fiscalizado reconoce mediante su papel de trabajo una diferencia por \$2,302,661.95 (dos millones trescientos dos mil seiscientos sesenta y un pesos 95/100 M.N.), cantidad que solo se aproxima al nuevo monto observado, en razón de que tomó en cuenta la Balanza de Comprobación Inicial 2021 (General) y no la de Ingresos Propios, aunado a esto, no se advierten expresamente justificaciones y/o aclaraciones tendientes a explicar dicha diferencia, pues resulta incoherente el hecho de que la Entidad haya gastado más recurso del disponible aun cuando existe un saldo en las cuentas de caja y bancos, en razón de lo anterior, no es posible dar por solventada la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0227-21-9-14/01-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,203,824.79 (dos millones doscientos tres mil ochocientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A párrafos cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal Federal.

**4.1.4 Egresos**

**7 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$7,027,971.28



## INFORME INDIVIDUAL

Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Documentación soporte:

CFDI.

Balanza de Comprobación.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

- Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Papel de trabajo de CFDI por semana 2021.
- Concentrado mensual de CFDI de salarios y asimilados 2021.
- Oficio de conceptos de percepciones y deducciones de nómina, del área de recursos humanos.
- Plan de Previsión social.
- Papel de trabajo de concentrado de egresos del Capítulo 1000 Servicios Personales.
- Papel de trabajo de concentrado de egresos de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.
- Papel de trabajo de integración de facturas de los meses de: enero a diciembre de 2021.
- Auxiliares de mayor de los meses: enero a diciembre de 2021.
- Constancia de Situación fiscal.

### Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Auditada tiene egresos devengados que corresponden a Recursos propios de acuerdo con Estados de Cuenta y registros contables en cantidad de \$126,932,793.13, mientras que los egresos amparados con CFDI solamente de Recursos Propios, corresponden a un monto total de \$119,904,821.85 considerando nómina. Por tal motivo se advierte una diferencia por \$7,027,971.28 entre los CFDI presentados por la entidad con lo reflejado en el Estado Analítico de Egresos como se presenta a continuación:

Total de Egresos					
Mes	CFDI's Egresos		CFDI's nómina		Total
	Total	No. CFDI's	Total	No. CFDI's	
Enero	5,407,256.68	504	2,485,802.57	1,056.00	7,893,059.25
Febrero	11,131,004.59	512	3,656,592.93	1,181.00	14,787,597.52
Marzo	10,216,670.44	600	3,581,723.04	1,434.00	13,798,393.48
Abril	7,359,690.29	466	2,905,251.63	1,112.00	10,264,941.92
Mayo	8,348,636.35	495	3,089,179.27	1,103.00	11,437,815.62
Junio	5,814,708.90	559	2,594,472.25	1,086.00	8,409,181.15
Julio	6,163,364.51	559	3,592,716.07	1,368.00	9,756,080.58
Agosto	7,771,451.32	544	2,918,340.93	1,106.00	10,689,792.25
Septiembre	5,716,693.27	463	3,318,620.80	1,373.00	9,035,314.07
Octubre	5,081,238.92	284	2,598,046.85	1,036.00	7,679,285.77
Noviembre	4,843,101.28	127	2,470,777.88	965	7,313,879.16
Diciembre	4,229,228.99	163	4,610,252.09	1,865.00	8,839,481.08
<b>Total</b>	<b>82,083,045.54</b>	<b>8266</b>	<b>37,821,776.31</b>	<b>14685</b>	<b>\$ 119,904,821.85</b>

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis al contenido del Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, así como al documental soporte proporcionado por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), relacionado con la presente observación,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

consistente en papel de trabajo de CFDI por semana 2021, concentrado mensual de CFDI de salarios y asimilados 2021, oficio de conceptos de percepciones y deducciones de nómina, del área de recursos humanos, plan de previsión social, papel de trabajo de concentrado de egresos del Capítulo 1000 Servicios Personales, papel de trabajo de concentrado de egresos de los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, papel de trabajo de integración de facturas de los meses de enero a diciembre de 2021, auxiliares de mayor de los meses enero a diciembre de 2021, constancia de situación fiscal, se pudo comprobar la diferencia observada a través de la documentación comprobatoria y justificativa, en consecuencia se tiene por solventada la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A párrafos cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal Federal; Reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

Importe Observado: \$22,208,913.84

**Documentación soporte:**

CFDI.

Concentrado Anual de Nóminas.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Archivo electrónico denominado "Oficio aclaratorio Punto 4 \$22,208,913.84".
- Papel de Trabajo "Comparativo de Concentrado de Nómina y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021".
- Concentrado de Nómina semanal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Relación de CFDI mensual 2021 (Salarios y Asimilados 2021).
- Concentrado Anual de Nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, firmado y con sello (PDF).
- Concentrado Anual de Nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Excel).
- Relación de CFDI de enero a diciembre 2021, por semana.
- Pólizas Egreso correspondientes a pagos de INFONAVIT y pagos de cuotas de obrero-patronales (IMSS).
- Comprobantes de pago de RCV (Retiro, Cesantía y Vejez).

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Del análisis a la información proporcionada por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán se observa que, durante el ejercicio de 2021, de acuerdo con el Estado Analítico de Egresos, se devengaron recursos en el Capítulo 1000 por la cantidad de \$60,030,690.15 y se comparó con los CFDI de nóminas, los cuáles determinan la cantidad de \$37,821,776.31 y están integrados como se muestra a continuación:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>CFDI's nómina</b>		
<b>Mes</b>	<b>Total</b>	<b>No. CFDI's</b>
Enero	2,485,802.57	1,056.00
Febrero	3,656,592.93	1,181.00
Marzo	3,581,723.04	1,434.00
Abril	2,905,251.63	1,112.00
Mayo	3,089,179.27	1,103.00
Junio	2,594,472.25	1,086.00
Julio	3,592,716.07	1,368.00
Agosto	2,918,340.93	1,106.00
Septiembre	3,318,620.80	1,373.00
Octubre	2,598,046.85	1,036.00
Noviembre	2,470,777.88	965
Diciembre	4,610,252.09	1,865.00
<b>Total</b>	<b>37,821,776.31</b>	<b>14,685.00</b>

Del análisis al Estado Analítico de Egresos y los CFD proporcionados por la Entidad se advierte una diferencia de \$22,208,913.84 motivo por el cual proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha diferencia.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis al contenido del Oficio No. DGOO.0454.2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, así como, al soporte documental presentado por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), esta Entidad Fiscalizadora revisó los papales de trabajo contenidos en el archivo electrónico denominado "Comparativo de Concentrado de Nómina y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021", concentrado de nómina semanal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, relación de CFDI mensual 2021 (Salarios y Asimilados 2021), concentrado anual de nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, firmado y con sello (PDF), concentrado anual de nóminas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Excel) y relación de CFDI de enero a diciembre 2021, por semana, pólizas egreso, comprobantes de pago de RCV (Retiro, Cesantía y Vejez), se precisa que la Entidad Fiscalizada integró la totalidad de "CFDI – Efecto Nómina" por un monto de \$51,407,767.20 (cincuenta y un millones cuatrocientos siete mil setecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), el cual fue corroborado, asimismo, comprobó la cantidad de \$8,137,649.61 que corresponden a pagos de IMSS, de INFONAVIT, de RCV y de Previsión Social, que sumados dan un total de \$59,545,416.81 (cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 81/100 M.N.), no obstante, prevalece una diferencia con relación a lo registrado en el Estado Analítico de Egresos, Estado de Actividades y Balanza de Comprobación (\$60,030,690.15), siendo de \$485,273.34 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.), cantidad que la Entidad Fiscalizada reconoce y manifiesta ser de "Sueldos que no fueron comprobados", "La diferencia corresponde a los pagos de sueldos asimilados a salarios, correspondientes a la obra 21021, de la administración 2019-2021 al 19 de octubre de 2021, los cuales no fueron comprobados e incluidos al capítulo 1000", en consecuencia, no es posible dar por solventada la observación, en tanto no se realice pronunciamiento alguno tendiente a dilucidar el por qué no se realizó el timbrado por la cantidad de \$485,273.34 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.), y presente la documentación soporte por tal diferencia, en caso contrario, deberá realizar las gestiones necesarias a fin de reintegrar el importe observado.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0227-21-9-14/01-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$485,273.34 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A párrafos cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal Federal; Reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

Importe Observado: \$24,049,706.52

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación.  
Concentrado Anual de Nóminas.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Pólizas de egresos seguridad social (Ene – Dic 2021).
- Pólizas de egresos aportaciones fondo de vivienda (Ene-Feb-Mar-May-Jul-Sep y Nov).
- Pólizas de egresos aportaciones para el retiro (Feb–Mar–May-Ago-Oct y Dic).
- Pólizas de egresos otras prestaciones sociales y económicas (Ene-Feb-Abr-Jun-Ago y Nov).
- Pólizas de nómina asalariados y administrativos (Ene a Dic), recibos firmados.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Se devengaron recursos en el Capítulo 1000 por la cantidad de \$35,980,983.63, de la información proporcionada por la entidad fiscalizada en el archivo "Concentrado de nóminas" y se comparó con el monto de la balanza de comprobación, reflejando una diferencia de \$24,049,706.52.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

2.9 Concentrado de Nóminas		Balanza de Comprobación		Diferencia
Asimilados Ene- Dic Semanal y Mensual	\$2,176,699.44	Remuneración al Personal de Carácter permanente	\$1,956,888.57	
Sueldos y Salarios Ene- Dic Semanal	\$32,009,000.21	Remuneración al Personal de Carácter transitorio	\$38,843,121.56	- \$24,049,706.52
Finiquitos Ene-Dic	\$648,381.04	Otras prestaciones sociales y económicas	\$6,288,743.19	
Aguinaldo	\$1,146,902.94	Remuneraciones Adicionales y especiales	\$3,913,804.45	
		Seguridad Social	\$9,028,132.38	
<b>Total</b>	<b>\$35,980,983.63</b>	<b>Total</b>	<b>\$60,030,690.15</b>	

El ente no proporciona la documentación que soporte el gasto completo del capítulo 1000.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis al contenido del Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, así como al documental soporte proporcionado por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), relacionado con la presente observación, consistente en pólizas de egresos seguridad social (Ene – Dic 2021), pólizas de egresos aportaciones fondo de vivienda (Ene-Feb-Mar-May-Jul-Sep y Nov), pólizas de egresos aportaciones para el retiro (Feb–Mar–May-Ago-Oct y Dic), pólizas de egresos otras prestaciones sociales y económicas (Ene-Feb-Abr-Jun-Ago y Nov), pólizas de nómina asalariados y administrativos (Ene a Dic), recibos firmados, se determina que existen elementos suficientes para dar por solventada la observación, puesto que, el ente fiscalizado integró de manera completa el concentrado de nóminas, en ese sentido, se pudo comprobar que los recursos devengados en el capítulo 1000 coinciden con lo registrado en la balanza de comprobación y en el estado analítico del presupuesto de egresos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A párrafos cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal Federal; Reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021.

**10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$5,718,326.40

**Documentación soporte:**

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.



**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Contratos, Dictamen, Pólizas, CFDI, Forma de pago, constancias de situación fiscal, declaración anual, comprobante de domicilio, evidencia.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Falta de fundamentación y motivación de los dictámenes de excepción a la licitación pública.

Se verificó que, los 56 dictámenes de excepción a la licitación pública, se pretenden fundar en el diverso 19 (por especialización), y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin cumplir con los requisitos mínimos de fundamentación y motivación, lo anterior toda vez que:

- Dentro de los dictámenes se señala la necesidad de contratar equitativamente los servicios de diversos proveedores, se señalan dentro de los mismos, sin que se encuentre debidamente motivada dicha situación.
- No acredita cual sería el resultado de no atender la necesidad.
- No acredita la especialización de cada uno de los proveedores a los que refiere, así como tampoco se observa soporte documental que acredite que cumplen con los requisitos solicitados por la Entidad Auditada.
- No cuantifica cual sería el daño de no realizar la contratación con dichos proveedores.
- No justifica, ni acredita pérdidas o costos adicionales importantes, para el supuesto de no realizar la contratación con dichos proveedores.

Asimismo, del análisis a los dictámenes se observa que no se acredita el debido cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Local y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Deficiencia en los entregables**

De la revisión a los expedientes de adjudicación presentados por la Entidad, se observa que carecen de acta entrega de los bienes y servicios recibidos, así como el soporte documental que acredite la materialidad de los contratos celebrados. De igual forma se observa que la Entidad Auditada carece de los controles internos necesarios y suficientes respecto a las entradas y salidas de Almacén, en contravención a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, toda vez que dentro de los expedientes unitarios de adjudicaciones no se observan:

- Bitácoras de registro de la entrada al almacén de los bienes adquiridos.
- Bitácoras de registro de la salida del almacén con la firma del personal al que se le entregó el bien.
- Registro de personal que efectuó el servicio.
- Reporte del servicio efectuado.
- Evidencia fotográfica del material utilizado en dicho servicio.
- Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio y/o mantenimiento.
- Falta de justificación de la compra.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Deficiencia en la integración en los expedientes unitarios de los procedimientos de adjudicaciones  
La Entidad Fiscalizada fue omisa en presentar toda documentación comprobatoria de sus procedimientos de adjudicaciones celebrados en el ejercicio fiscal 2021, faltando en sus expedientes unitarios la siguiente documentación:

- Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal
- Acta de sesión que autoriza las adquisiciones
- Constancia de Inscripción al padrón de proveedores
- Invitaciones de los 3 proveedores participantes
- Las cotizaciones de los 3 proveedores participantes
- Solicitud de pago al área financiera
- Póliza contable (No reflejan el gasto)
- Oficio donde se remite el contrato al OIC (En caso de tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa)
- Comprobante de domicilio
- Pago de facturas
- Acta entrega recepción y/o finiquito
- Evidencia de entregables
- Constancia de situación fiscal
- Declaración anual

Omisión en los oficios de autorización de suficiencia presupuestal

De la revisión a los expedientes de las adjudicaciones celebradas por la Entidad Auditada durante el ejercicio 2021, se constató que no se verificó previamente la Suficiencia Presupuestaria para comprometer recursos. Lo anterior, ya que casi en su totalidad los oficios carecen de los importes autorizados, así como tampoco se señala la partida. Asimismo, se advirtió que hay oficios en los que el importe señalado es menor al establecido en el contrato.

Falta de requisitos fiscales en los CFDI

La Entidad presenta comprobantes CFDI que infringen lo estipulado en el numeral B y C, de la fracción VII del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

b) "Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, ésta se realice de manera diferida del momento en que se emite el comprobante fiscal digital por Internet que ampara el valor total de la operación, se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno del resto de los pagos que se reciban, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación".

c) "Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria".

Por lo tanto, se recomienda al Organismo Operador del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tehuacán poner especial atención en los requisitos fiscales de los complementos de pago.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Procedimiento	No. de Adjudicaciones	Importe	contratos abiertos	Contratos abiertos (monto máx)	Monto total	Total
CONCURSO	2	\$4,162,374.99	0		\$4,162,374.99	2
INVITACIÓN A TRES PERSONAS	17	\$4,963,680.86	1	\$1,139,816.00	\$6,103,496.86	18
ADJUDICACIÓN DIRECTA	28	\$1,748,625.68	8	\$942,000.00	\$2,690,625.68	36
<b>Total</b>	<b>47</b>		<b>9</b>		<b>\$ 12,956,497.53</b>	<b>56</b>

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

De la información soporte proporcionada por la entidad fiscalizada por los procesos de adjudicaciones, adjunta la carpeta denominada "6.-EGRESOS 2021(CAPITULOS 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Y 3000 SERV GRALES.)", la cual a su vez contiene dos carpetas con los nombres "PROCESOS DE COMPROBACIÓN DEL 16 OCT- 31 DIC 2021" y "PROCESOS Y COMPROBACIÓN DEL 1 ENE – 15 OCT 2021", dichas carpetas tienen información anexa por contrato y proveedor como son: Contratos, Dictamen, Pólizas, CFDI, Forma de pago, constancias de situación fiscal, declaración anual, comprobante de domicilio, evidencia), ahora bien, del análisis a dicha información se observó que no anexa la información suficiente que integre los expedientes de los contratos, por lo que se desprende que en 42 contratos no se adjunta el acta de sesión del comité técnico y órgano de que autoriza las adquisiciones, en 47 contratos no anexa documentación soporte de inscripción al padrón de proveedores, de un contrato no se cuenta con póliza contable, de 55 contratos no se localizó oficio informando la adjudicación a la contraloría, en 45 contrato no adjunta el comprobante de domicilio, de 3 contratos no anexa el soporte y forma de pago de la factura(s), de los 56 contratos no adjunta fecha de entrega recepción y/o finiquito, de 9 contratos por un monto de \$1,589,754.32 (un millón quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 M.N.); no presenta evidencia de entregables, 46 contratos no anexa constancia de situación fiscal del proveedor y 47 contratos no adjuntan declaración anual del proveedor.

Cabe mencionar que en 29 contratos por un monto de \$7,845,051.24 (siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.); se observaron diferencias por \$4,128,572.08 (cuatro millones ciento veintiocho mil quinientos setenta y dos pesos 08/100 M.N.), entre las facturas proporcionadas por la entidad fiscalizada y el importe manifestado en el contrato, en uno de los contratos en la forma de pago adjunta estado de cuenta bancario, en el cual se observan pago de dos cantidades menores, las cuales no cubren la totalidad del pago de la factura por lo que se tiene una diferencia, ahora bien, del análisis se conoció que en algunas pólizas anexan el mismo folio de factura, así como facturas de otras personas que no corresponden al proveedor.

En razón de lo anterior la entidad fiscalizada no proporciona los elementos suficientes para solventar la observación.

Por lo que deberá proporcionar la documentación soporte.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0227-21-9-14/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,718,326.40 (cinco millones setecientos dieciocho mil trescientos veintiséis pesos 40/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**Documentación soporte:**

Balanza de comprobación.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Pólizas de ayudas sociales a personas en materia de salud de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre 2021.
- Oficio de ayudas en materia de salud.
- Resumen de ayudas sociales en materia de salud 2021.
- Descuentos de ayudas sociales a personas en materia de bienestar de enero a diciembre 2021.
- Resumen en ayudas sociales a personas en materia de bienestar de enero a diciembre 2021.
- Acuerdo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, que aprueba la actualización de la estructura tarifarias 2021.
- Sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Derivado del análisis efectuado a los Auxiliares de Mayor, de los gastos realizados durante el ejercicio Fiscal 2021, siendo el periodo auditado de enero a diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada realizó ayudas sociales por un monto total de \$10,994,308.61, respecto al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas", el cuál fue pagado con Recurso Propio y distribuido de la manera siguiente:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>Mes</b>	<b>Ayudas sociales a personas en materia de salud</b>	<b>Ayudas sociales a personas en materia de bienestar</b>	<b>Total</b>
Enero	18,979.06	5,966,153.27	5,985,132.33
Febrero	13,244.43	1,670,494.42	1,683,738.85
Marzo	17,619.11	683,526.39	701,145.50
Abril	1,550.00	173,891.25	175,441.25
Mayo	10,362.07	300,983.03	311,345.10
Junio	1,497.97	258,694.86	260,192.83
Julio	6,961.20	306,377.28	313,338.48
Agosto	2,439.16	319,292.67	321,731.83
Septiembre	832	217,607.73	218,439.73
Octubre	799.5	123,028.44	123,827.94
Noviembre	0.00	315,424.69	315,424.69
Diciembre	0	584,550.08	584,550.08
<b>TOTAL</b>	<b>74,284.50</b>	<b>10,920,024.11</b>	<b>10,994,308.61</b>

Sin embargo, dichas ayudas sociales no cuentan con la publicación en la página de internet de la Entidad Fiscalizada del formato denominado "montos pagados por ayudas y subsidios"; asimismo, el Ente Auditado no presenta la documentación comprobatoria y justificativa de dichos gastos como: solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica, acuerdo de cabildo.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis al contenido del Oficio No. DGOO.0454.2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, así como al documental soporte proporcionado por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), relacionado con la presente observación, consistente en Pólizas de ayudas sociales a personas en materia de salud de enero a octubre 2021, faltando el mes de septiembre del mismo ejercicio fiscal, Oficio de ayudas en materia de salud, Resumen de ayudas sociales en materia de salud 2021, Descuentos de ayudas sociales a personas en materia de bienestar de enero a diciembre 2021, Resumen en ayudas sociales a personas en materia de bienestar de enero a diciembre 2021, Acuerdo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, que aprueba la actualización de la estructura tarifarias 2021, Sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla; este Ente Fiscalizador determina que el Organismo no solventa la presente observación, toda vez que, no acreditó que la información relacionada con ayudas sociales haya sido publicada en su página de internet, por otro lado, con relación a la documentación remitida, no demostró la debida integración del documental soporte de la totalidad de ayudas otorgadas, pues carecen de solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica y acuerdo de cabildo.



**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0227-21-9-14/01-E-SA-01 Solicitud de aclaración

La Entidad Fiscalizada deberá remitir la integración de las ayudas otorgadas; así también, deberá publicarlas en su página de internet, adjuntando evidencia comprobatoria.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**4.1.5 Obra Pública**

**12 Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

**Documentación soporte:**

No remite documentación alguna.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Oficio número DGOO.0454.2022, de fecha 14 de diciembre de 2022.

-De la obra Número 20c05 Rehabilitación de carpeta Asfáltica para bacheo, tomas domiciliarias Infraestructura Existente en Diferentes calles del Municipio de Tehuacán, Puebla presenta:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la LOPSR, entre otros.

Proceso de contratación:

Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto modificado (en su caso), Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), Nombramiento del superintendente de obra.

Documentación comprobatoria y justificativa:

Estimación No.6 con junto con la documentación comprobatoria y justificativa, Acta de Entrega Recepción física de los Trabajos terminados.

De la obra número 21c01 Rehabilitación de carpeta Asfáltica por bacheo para Infraestructura nueva y existente en Diferentes calles del Municipio de Tehuacán, Puebla presenta:

No remitió documentación alguna respecto de esta obra.

De la obra número 21c02 Rehabilitación de pozo para agua potable San Francisco presenta:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:

Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Responsiva técnica.

Proceso de adjudicación de la obra:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la LOPSR.

Proceso de contratación:

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, entre otros.

Documentación comprobatoria y justificativa:

No remitió documentación.

De la obra numero 21017 Rehabilitación de Tanque Rancho las Flores II presenta:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:

Cédula de información básica, Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto Validación del proyecto Factibilidad de servicios, Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Croquis de localización, Entre otros.

Proceso de adjudicación de la obra:

Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Proyecto ejecutivo totalmente concluido

Proceso de contratación:

Convenio modificatorio en monto y/o plazo de ejecución, Dictamen técnico que sirvió de base para la modificación, Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto modificado

Documentación comprobatoria y justificativa:

No remitió documentación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Con relación a las obras realizadas, se determinaron las observaciones siguientes:

Obra Número 21017 "Rehabilitación de Tanque Rancho las Flores II"

Documentación presentada insuficiente, No remitió:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:

Anexo 16 'REPORTES DE OBRAS Y ACCIONES', Cédula de información básica, Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto Validación del proyecto Factibilidad de servicios, Constancia de no afectaciones, Manifestación del impacto o riesgo ambiental Permisos, licencias, Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Croquis de localización, Entre otros.

Proceso de adjudicación de la obra:

Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Proyecto ejecutivo totalmente concluido

Proceso de contratación:

Convenio modificatorio en monto y/o plazo de ejecución, Dictamen técnico que sirvió de base para la modificación, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto modificado, entre otros.

Documentación comprobatoria y justificativa:

Bitácora de obra convencional.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Obra Número 21c02 Rehabilitación de pozo para agua potable San Francisco  
Falta la documentación siguiente:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:  
Anexo 16 'REPORTES DE OBRAS Y ACCIONES', Permisos, licencias y afectaciones (Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Acta de Sesión del H. Cabildo, Responsiva técnica.

Proceso de adjudicación de la obra  
Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la LOPSR, entre otros.

Proceso de contratación:  
Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, entre otros.

Documentación comprobatoria y justificativa:  
Bitácora de obra, Acta de Entrega Recepción física de los Trabajos terminados, Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Obra Número 21c01 Rehabilitación de carpeta Asfáltica por bacheo para Infraestructura nueva y existente en Diferentes calles del Municipio de Tehuacán, Puebla

Falta la documentación siguiente:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:  
Anexo 16 'Reportes de Obras y Acciones', Factibilidad de servicios, Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente, Permisos, licencias y afectaciones, Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, entre otros.

Proceso de contratación:  
Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, del Convenio modificatorio en plazo de ejecución, no remitió el Dictamen técnico que sirvió de base para la modificación, en donde precisa el motivo o causa de la terminación anticipada del contrato celebrado, entre otros.

Documentación comprobatoria y justificativa:  
CFDI de la estimación No.2 finiquito por un importe de \$131,302.99, las pólizas contables y presupuestales de las facturas No. 208 por un importe de \$1,215,594.03 y de la estimación No.2 finiquito por un importe de \$131,302.99, de la factura No.210 "COMPLEMENTO" por un importe de \$146,611.41 Verificada en el SAT justificar el Importe \$0.00 que aparece en dicho portal, el Finiquito de los Trabajos, el Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados, Fianza de vicios ocultos, Conclusión de la obra, el Acta de Entrega Recepción física de los Trabajos.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Obra Número 20c05 Rehabilitación de carpeta Asfáltica para bacheo, tomas domiciliarias Infraestructura Existente en Diferentes calles del Municipio de Tehuacán, Puebla omitió presentar la documentación siguiente:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:

Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la LOPSR, entre otros.

Proceso de contratación:

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de suficiencia presupuestal para modificación, Oficio de autorización de modificaciones, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto modificado (en su caso), Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, entre otros.

Documentación comprobatoria y justificativa:

Estimación No.6 con junto con la documentación comprobatoria y justificativa, Acta de Entrega Recepción física de los Trabajos terminados, Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

De la revisión, análisis y valoración integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, el Ente omitió presentar la siguiente documentación:

De la obra número 20c05 Rehabilitación de carpeta Asfáltica para bacheo, tomas domiciliarias Infraestructura Existente en Diferentes calles del Municipio de Tehuacán, Puebla, omitió presentar:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:

Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Proceso de contratación:

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.

Documentación comprobatoria y justificativa:

Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

De la obra número 21c01 Rehabilitación de carpeta Asfáltica por bacheo para Infraestructura nueva y existente en Diferentes calles del Municipio de Tehuacán, Puebla, omitió presentar:

Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:

Anexo 16 'Reportes de Obras y Acciones', Factibilidad de servicios, Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente, Permisos, licencias y afectaciones, Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Proceso de contratación:**

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, del Convenio modificatorio en plazo de ejecución, no remitió el Dictamen técnico que sirvió de base para la modificación, en donde precisa el motivo o causa de la terminación anticipada del contrato celebrado, entre otros.

**Documentación comprobatoria y justificativa:**

CFDI' de la estimación No.2 finiquito por un importe de \$131,302.99, las pólizas contables y presupuestales de las facturas No. 208 por un importe de \$1,215,594.03 y de la estimación No.2 finiquito por un importe de \$131,302.99, de la factura No.210 "COMPLEMENTO" por un importe de \$146,611.41 Verificada en el SAT justificar el Importe \$0.00 que aparece en dicho portal, el Finiquito de los Trabajos, el Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados, Fianza de vicios ocultos, Conclusión de la obra, el Acta de Entrega Recepción física de los Trabajos.

De la obra número 21c02 Rehabilitación de pozo para agua potable San Francisco, omitió presentar:

**Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:**

Anexo 16 'REPORTES DE OBRAS Y ACCIONES', Permisos, licencias, Acta de Sesión del H. Cabildo.

**Proceso de contratación:**

Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.

**Documentación comprobatoria y justificativa:**

Bitácora de obra (Sin Firmas), Acta de Entrega Recepción física de los Trabajos terminados (Faltan firmas), Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

De la obra número 21017 "Rehabilitación de Tanque Rancho las Flores II", omitió presentar

**Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra:**

Anexo 16 'REPORTES DE OBRAS Y ACCIONES', Constancia de no afectaciones, Manifestación del impacto o riesgo ambiental Permisos, licencias,

**Proceso de contratación:**

Oficio de aviso al Órgano Interno de Control.

**Documentación comprobatoria y justificativa:**

Bitácora de obra convencional (Sin Firma del Residente)

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, no cumplió con la totalidad de los requerimientos de información previstos, se determina la presente observación como No Atendida.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0227-21-9-14/01-OP-SA-01 Solicitud de aclaración

La Entidad Fiscalizada deberá justificar y/o aclarar cada uno de los aspectos de la observación, así como remitir documentación soporte.



## INFORME INDIVIDUAL

Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la auditoría de cumplimiento, se identificaron resultados finales que deberán ser aclarados y/o justificados.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los Órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, se constituye mediante Decreto publicado el 25 de octubre de 1994, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contar con un Organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

El **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, tiene dentro de sus atribuciones la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**4.2.2 Diagnóstico Financiero.**

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 116,133,206.96	98.95%
		\$ 117,367,240.96	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 116,133,206.96	111.92%
		\$ 103,761,975.86	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 60,503,754.33	1.13
		\$ 53,486,485.15	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 103,761,975.86	90.42%
		\$ 114,756,284.47	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 59,888,572.10	57.72%
		\$ 103,761,975.86	



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### **4.2.3 Mecanismos de Control Interno**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías Internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla** en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

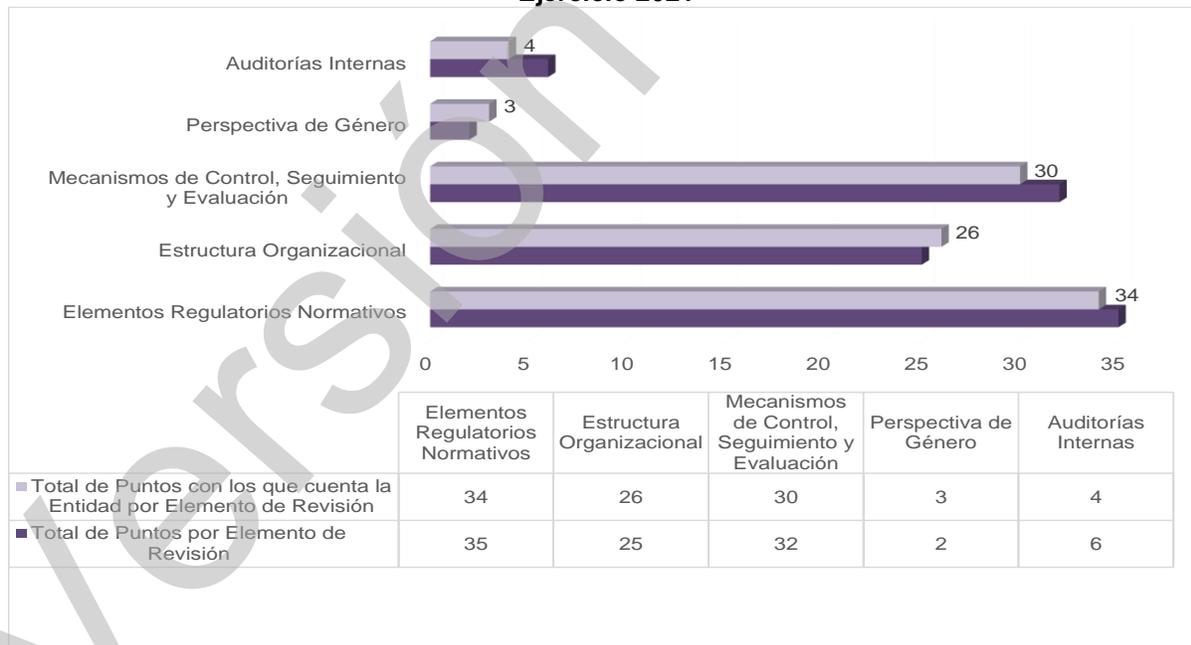
**Tabla 4**  
**Control Interno**  
**Debilidades**  
**Ejercicio 2021**

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
El Código de Conducta no cuenta con la actualización vigente de la del ejercicio auditado.
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 97 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

**Recomendación 91401-MCI-CC-02-2021.**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Código de Conducta ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

**Recomendación 91401-AI-RAI-01-2021.**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas, en su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

#### **4.2.4 Revisión de Recursos**

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

*Artículo 33*

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Sin embargo:

- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

**Recomendación 91401-RE-IFF-01-2021.**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

**Recomendación 91401-RE-EFF-01-2021.**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

**Recomendación 91401-RE-PFF-01-2021.**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### **4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

*Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior. El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.*

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa "Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración del elemento metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 59 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**

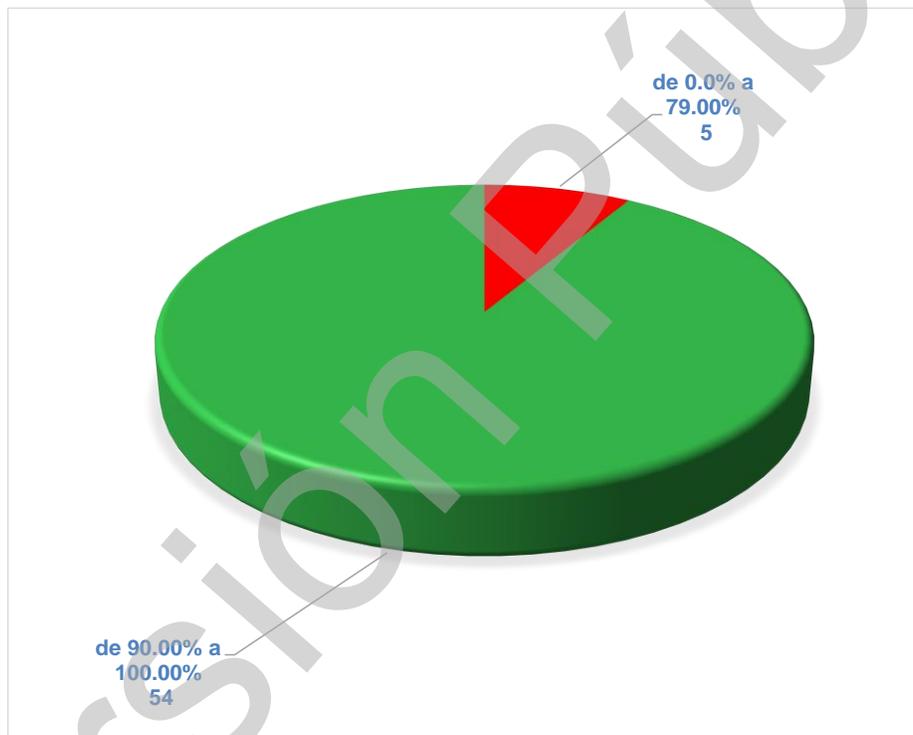
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla	1	Mecanismos y procedimientos en la comercialización que permite lograr la calidad en la atención al usuario.	6	0	0	0	0	6
	2	Mejoramiento en la ampliación y distribución de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el municipio de Tehuacán.	11	0	0	0	11	
	3	Gestión y calidad en las acciones de rehabilitación, mantenimiento de red de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado.	7	0	0	0	7	
	4	Administración del gasto asignado a los recursos humanos, financieros y materiales del organismo para la realización de funciones.	7	0	0	0	7	
	5	Coordinación de mecanismos para el desarrollo de las actividades encaminadas a la rendición de cuentas.	6	0	0	0	6	
	6	Control y coordinación de mecanismos encaminados al desarrollo de las actividades jurídicas.	5	0	0	0	5	
	7	Coordinar actividades de comunicación social en relación a las diferentes actividades del organismo.	2	0	0	0	2	
	8	Coordinar actividades de informática en beneficio de las diversas áreas del organismo.	5	1	0	0	4	
	9	Coordinación informativa para el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y solicitudes de acceso a la información pública.	5	2	0	0	3	
	10	Coordinación actividades de digitalización y conservación del archivo histórico.	5	2	0	0	3	
<b>TOTALES</b>			<b>59</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.” llevó a cabo 10 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en la Entidad Fiscalizada, los cuales comprenden la ejecución de 59 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 59 actividades ejecutadas, 54 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde y 5 actividades presentan un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

**Recomendación 2021-91401-CFNACTI-CFP-2.**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.



## INFORME INDIVIDUAL

Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán**, Puebla, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán**, Puebla, fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

### **4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán**, Puebla, se verificó que éste cumplió en lo siguiente:



## INFORME INDIVIDUAL

Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 12 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 9 observaciones restantes se generaron: 3 Solicitudes de Aclaración, 5 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Actividades.	X		\$0.00			
2 Estado de Situación Financiera.		X	\$24,125,927.00		0227-21-9-14/01-CP-PO-01	
3 Cuenta Pública.		X	\$60,204,712.58	0227-21-9-14/01-CP-SA-01		
4 Elementos constitutivos del Control Interno		X				0227-21-9-14/01-CI-R-01
5 Ingresos		X	\$336,447.45		0227-21-9-14/01-I-PO-01	



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

6 Ingresos		X	\$2,203,824.79		0227-21-9-14/01-I-PO-02	
7 Egresos.	X		\$0.00			
8 Servicios Personales.		X	\$485,273.34		0227-21-9-14/01-E-PO-01	
9 Servicios Personales.	X		\$0.00			
10 Egresos.		X	\$5,718,326.40		0227-21-9-14/01-E-PO-02	
11 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X		0227-21-9-14/01-E-SA-01		
12 Inversión Pública.		X		0227-21-9-14/01-OP-SA-01		
Total			\$93,074,511.56			
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>9</b>		<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 6 Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



## **7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño